



Despacho del Alcalde
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 0118 DEL 2009
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA
PARCELACIÓN ZONA FRANCA PERMANENTE "LA CAYENA"

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que la sociedad **ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. -ZOFACAR S.A.**, con **NIT. 900.107.673.-2**, representada legalmente por el señor **FELIPE ARROYO DOUAT**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.790.158** en su condición de gerente, y representante legal, designado por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, -DIAN-** ha solicitado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la inscripción en el **REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** de la parcelación **ZONA FRANCA PERMANENTE LA CAYENA**, ubicado en el **kilómetro 8 vía a Tubará** en Barranquilla, de la personería jurídica, el representante legal, y el revisor fiscal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.



Despacho del Alcalde
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 0118 - DEL 2009
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA
PARCELACIÓN ZONA FRANCA PERMANENTE "LA CAYENA"

2. Acta de Resolución N° 12560 del 25 de octubre del 2007, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, -DIAN-, en la cual se declara un área geográfica como Zona Franca Permanente LA CAYENA y se autoriza como usuario Operador a la sociedad ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. -ZOFACAR S.A.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. -ZOFACAR S.A.
4. Fotocopia de la T.P. N° 19733-T del señor RODRIGO MORENO NAVARRETE.
5. Fotocopia de la Escritura Pública No. 3.217 del 24 de septiembre del 2008, protocolizada ante la Notaría Séptima del Círculo de Barranquilla, de la parcelación ZONA FRANCA PERMANENTE LA CAYENA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica de la parcelación ZONA FRANCA PERMANENTE LA CAYENA, ubicado en el kilómetro 8 vía a Tubará en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la sociedad ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. -ZOFACAR S.A., con NIT. 900.107.673.-2, representada legalmente por el señor FELIPE ARROYO DOUAT, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.790.158, designado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, -DIAN- como Administrador y Representante Legal de la parcelación ZONA FRANCA PERMANENTE LA CAYENA.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a R Y R MORENO CIA LTDA, con NIT. 830.069.340, representada legalmente por el señor RODRIGO MORENO NAVARRETE, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.442.734 y T.P. N° 19733-T, o quien haga sus veces, como revisor fiscal de la parcelación ZONA FRANCA PERMANENTE LA CAYENA.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 19 MAYO 2009

JORGE ROSALES STEEL
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Revisado: Beatriz Vieira
Proyectado: Maryuris Peñaranda